



CONTRATO No. ME - 235/2013

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 18/2013

LICITACIÓN ABIERTA No. 36/2013 - ME - G
"ADQUISICIÓN DE PARTES DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA DESARROLLAR LAS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE PARTES Y LAS
ACTIVIDADES DE REACONDICIONAMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS
INFORMÁTICOS DEL CREST"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número: cero dos millones doscientos cincuenta mil doscientos veintitrés - cero, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintiuno - cero cero tres - ocho; en carácter de Fiscal General de la República, y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "la Institución Contratante o MINED", y RAMON RIGOBERTO HERNANDEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

cero uno - uno; actuando en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad "DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V.", del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] y que en lo sucesivo del presente Instrumento me denominaré "la Contratista". CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PARTES DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE PARTES Y LAS ACTIVIDADES DE REACONDICIONAMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL CREST", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I. OBJETO DEL CONTRATO. La contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante el suministro de "PARTES DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE PARTES Y LAS ACTIVIDADES DE



00000787

REACONDICIONAMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS INFORMATICOS DEL CREST", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM No. 2: MOTHERBOARD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Cantidad:	10
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	US\$ 70.00
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	US\$ 700.00
Marca	Intel
Modelo	H61MHV
Socket LGA 1155	Socket LGA 1155
Supported the Intel 2nd generation Core i7/ i5/ i3	Supported the Intel 2nd generation Core i7/ i5/ i3
2 x DIMM DDR3 1333/1066MHz	2 x DIMM DDR3 1333/1066MHz
1 x slot PCI Express	1 x slot PCI Express
1 x RS/2	1 x FS/2
1 x puerto serial	1 x puerto serial
1 x Video VGA	1 x Video VGA
1 x Puerto Red Gigabit (10/100/1000 Mb/s)	1 x Puerto Red Gigabit (10/100/1000 Mb/s)
1 x audio	1 x audio
2 x puertos USB como mínimo	2 x puertos USB como mínimo
1 año de garantía contra fallas de fabricación	1 año de garantía contra fallas de fabricación

ITEM No. 3: PROCESADOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Cantidad:	10
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	US\$ 153.06
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	US\$ 1,530.60
Marca y modelo	Intel Core i3 3220
LGA 1155 socket	LGA 1155 socket
Número de Cores 2	Número de Cores 2
Número de Threads 4	Número de Threads 4
Clock Speed 3.3 GHz mínimo	Clock Speed 3.3 GHz mínimo
1 año de garantía contra fallas de fabricación	1 año de garantía contra fallas de fabricación

ITEM No. 5: MEMORIA RAM (Tipo B)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Cantidad:	20
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	US\$ 19.46
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	US\$ 389.20
Marca	Kingston
Modelo	KVR1333D3S
DDR3 1333 / 1066 MHz DIMMs	DDR3 1333 / 1066 MHz DIMMs
2 GB	2 GB
Compatible con Motherboard del ITEM 2	Compatible con Motherboard del ITEM 2
1 año de garantía contra fallas de fabricación	1 año de garantía contra fallas de fabricación



ITEM No. 6: FUENTE DE PODER (Tipo A)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Cantidad:	100
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	US\$ 12.00
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	US\$ 1,200.00
Marca y modelo	PRESCOT-500
500 WATT	500 WATT
20 y 24 pines,	20 y 24 pines,
2 mofas	2 mofas
2 alimentadores SATA mínimo	2 alimentadores SATA mínimo
1 año de garantía contra fallas de fabricación	1 año de garantía contra fallas de fabricación

ITEM No. 7: FUENTE DE PODER (Tipo B)

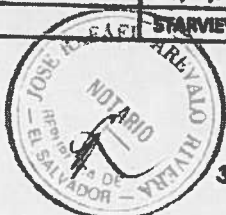
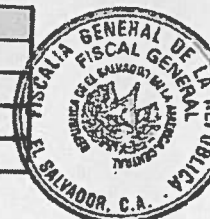
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Cantidad:	10
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	US\$ 18.90
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	US\$ 189.00
Marca y Modelo	KTECH P4-600
550 WATT	550 WATT
20 y 24 pines,	20 y 24 pines,
2 mofas	2 mofas
2 alimentadores SATA mínimo	2 alimentadores SATA mínimo
1 año de garantía contra fallas de fabricación	1 año de garantía contra fallas de fabricación

ITEM No. 8: DISCO DURO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Cantidad:	110
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	US\$ 51.48
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	US\$ 5,662.80
Marca y Modelo	820 GB -- en marca Hitachi, Western Digital o Toshiba
Disco Duro SATA	Disco Duro SATA
Capacidad mínima 160 GB	Capacidad mínima 820 GB
7200 rpm	7200 rpm
3.5 pulgadas	3.5 pulgadas
1 año de garantía contra fallas de fabricación	1 año de garantía contra fallas de fabricación

ITEM No. 9: MONITOR (Tipo A)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Cantidad:	80
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	US\$ 59.00
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	US\$ 4,720.00
Marca y Modelo	STARVIEW -- ST1790 CRT



00000786

CRT	CRT
Pantalla de 17 Pulgadas	Pantalla de 17 Pulgadas
Carcasa color negro	Carcasa color negro
1 año de garantía contra fallas de fabricación	1 año de garantía contra fallas de fabricación

ITEM No. 10: MONITOR (Tipo B)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Cantidad:	430
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	US\$ 80.00
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	US\$ 34,400.00
Marca y Modelo	STARVIEW - ST1501
Pantalla plana LCD o LED	Pantalla plana LCD
Pantalla de 15 Pulgadas	Pantalla de 15 Pulgadas
Carcasa color negro	Carcasa color negro
1 año de garantía contra fallas de fabricación	1 año de garantía contra fallas de fabricación

ITEM No. 16: UNIDAD DE LECTURA ÓPTICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Cantidad:	100
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	US\$ 20.50
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	US\$ 2,050.00
Marca	LG
DVD RW	DVD RW
Interno SATA	Interno SATA
1 año de garantía contra fallas de fabricación	1 año de garantía contra fallas de fabricación

ITEM No. 18: KIT DE CONVERSIÓN SATA A IDE BIDIRECCIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Cantidad:	50
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	US\$ 18.83
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	US\$ 941.50
Marca y Modelo	GENÉRICO
Kit de Conversión de SATA a IDE e IDE a SATA (BIDIRECCIONAL)	Kit de Conversión de SATA a IDE e IDE a SATA (BIDIRECCIONAL)
1 año de garantía contra fallas de fabricación	1 año de garantía contra fallas de fabricación

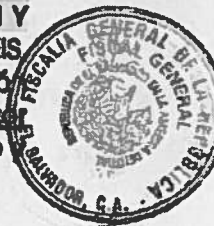
ITEM No. 20: CASE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Cantidad:	10
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	US\$ 25.11
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	US\$ 251.10



Marca y Modelo	START VIEW
Modelo	DAP-2680
Garantías	Garantías
Sin fuente de poder	Sin fuente de poder
Con puertos USB frontales.	Con puertos USB frontales.
Compatible con motherboard y procesador de items 2 y 3	Compatible con motherboard y procesador de items 2 y 3
1 año de garantía contra fallas de fabricación	1 año de garantía contra fallas de fabricación

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 52,024.70), IVA INCLUIDO**, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: 12301-NEX-2141-2007, de fecha 03 de Diciembre de 2007, en aplicación al Art. 162 del Código Tributario, retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: I) Factura de Consumidor Final, la cual debe ser emitida a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; II) Acta de Recepción de Bodega; III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los bienes objeto del contrato; y IV) Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será la **Bodega del Ministerio de Educación** ubicada en: Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, Departamento de La Libertad. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por el monto de **CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 52,024.70), IVA INCLUIDO**. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** Según Acuerdo número QUINCE - CERO OCHOCIENTOS VEINTISÉIS, emitido en fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, por el Ministro de Educación Ad-Honorem, la administración de este contrato será ejercida por **Ricardo Eliezer Sosa**, Coordinador de Operaciones del Centro de Reacondicionamiento, Ensamble



00000785

Soporte Técnico de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación; quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución contratante podrá rechazarlos previo informe de Ricardo Eliazar Sosa, Coordinador de Operaciones del Centro de Reacondicionamiento, Ensamble y Soporte Técnico de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación, y la contratista deberá, sin cargo para la Institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones del contrato.

VII. CESIÓN. Queda expresamente prohibido a la contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

VIII. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,242.96)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: La contratista debe presentar garantías de fabricación emitidas de conformidad a lo solicitado para cada ítem, garantizando que los bienes suministrados sean nuevos y estén libres de defectos derivados de actos y omisiones que la contratista hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que Imperen en El Salvador como país de destino final.

IX. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista, de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la Imposición. Además será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la LACAP.

X. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre el suministro contratado.

XI. MODIFICACION. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el Instrumento modificadorio, y para que surta efecto legal, esta modificativa debe ser firmada por el Fiscal General de la República y la Contratista. En los casos que la modificativa no altere el objeto ni el monto del contrato, ésta deberá ser firmada por el titular de la Institución Contratante ó por la persona que éste designe, y la Contratista.

XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte Integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de



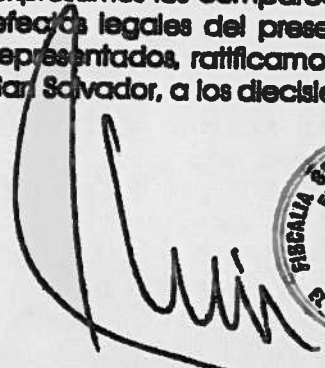
Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Documentos de petición de suministro, g) Interpretaciones e Instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, h) Garantías, i) La oferta, j) La resolución de adjudicación, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** Dirección: Centro de



00000784

Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel, Teléfono: 2537-6231 Fax: 2537-6246. Para la Contratista: **DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V.:** [REDACTED]

[REDACTED] **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil trece.


LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA


RAMON ROBERTO HERNANDEZ
Director Presidente de
"DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las once horas con tres minutos del día diecisiete de mayo de dos mil trece. Ante mí, **ZILA CAROLINA MARMOL SEGURA**, Notaria, de este domicilio, **COMPARECE:** El señor **LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, de cuarenta y nueve años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintiuno - cero cero tres - ocho; en carácter de **Fiscal General de la República**, personería que es legítima y suficiente, de lo cual Doy Fe por haber tenido a la vista los siguientes documentos: Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno,



Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "I" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar Contratos como el presente, y que en el transcurso de este Instrumento se denominará, "la Institución Contratante o MINED"; y el señor **RAMON RIGOBERTO HERNANDEZ**, de sesenta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en carácter de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad "**DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**", del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] de cuya Personería Jurídica Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas y treinta minutos, del día catorce de octubre de dos mil dos, ante los oficios del Notario PEDRO ALFONSO FUMAGALLI, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA del Libro número UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de octubre de dos mil dos; de cuyas cláusulas principales consta: que la sociedad es Anónima con régimen de Capital Variable; de nacionalidad Salvadoreña y girará bajo la denominación de "**DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**"; del domicilio de Zaragoza, departamento de La Libertad, pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas y establecer plantas, depósitos y bodegas en cualquier lugar del país o en el extranjero; el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; que la Sociedad dentro de sus finalidades especiales estará la representación, importación y distribución de equipos, accesorios y materiales consumibles utilizados en los sistemas computarizados; importar, exportar, distribuir y representar equipos y programas para la captura y proceso masivo de datos; pudiendo dedicarse a toda clase de actividades productivas,



00000783

Industriales o comerciales y en general, a toda actividad lícita de cualquier naturaleza; el Gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas, pero la Administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta de tres Directores propietarios que se denominan: Presidente, Vice-Presidente, Secretario y tres Directores Suplentes, electos en Junta General de Accionistas, quienes permanecerán en sus funciones tres años contados a partir de la fecha de su elección; que la Representación Judicial y extrajudicial y el uso de la Firma social corresponde al Presidente y al Vice-Presidente de la Junta Directiva, quienes podrán hacer uso de esas facultades conjunta o separadamente, en el ejercicio de sus cargos podrán celebrar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos correspondientes al giro ordinario de los negocios de la sociedad; pero previo el acuerdo general ó especial de Junta Directiva, podrán contraer toda clase de obligaciones, otorgar poderes generales y especiales. B) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación de Escritura de Constitución de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las nueve horas y treinta minutos del día veintuno de febrero de dos mil cinco, ante los Oficios Notariales de PEDRO ALFONSO FUMAGALLI, e Inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, en fecha ocho de julio de dos mil cinco; mediante la cual se modificó la cláusula primera en cuanto al Domicilio, estableciendo que el Domicilio de la Sociedad será el de la Ciudad de San Salvador, pudiendo abrir sucursales, agencias y oficinas y establecer plantas, depósitos y bodegas en cualquier lugar del país o en el extranjero. C) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad; en la cual consta, que en el Libro de Actas que lleva la sociedad, se encuentra el Acta Número QUINCE de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de octubre de dos mil once, de la cual consta en el punto tres, la elección de la nueva Junta Directiva de la sociedad, para el período de tres años, a partir del día treinta y uno de octubre del año dos mil once, eligiendo a RAMON RIGOBERTO HERNANDEZ, como Presidente y a GILMAR NAVARRETE CASTAÑEDA, como Vice-Presidente, entre otros; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y DOS del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS del Registro de Sociedades, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "la Contratista"; Y ME DICEN: a) Que para efecto de darle valor de instrumento



público me presentan el Instrumento privado que antecede; b) Que las firmas que en su orden se leen: "Luis" y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al pié del Instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO / DOS MIL TRECE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - DIECIOCHO / DOS MIL TRECE**, del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA NÚMERO TREINTA Y SEIS / DOS MIL TRECE - ME - G**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE PARTES DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE PARTES Y LAS ACTIVIDADES DE REACONDICIONAMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL CREST"**, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **Cláusula Primera. OBJETO DEL CONTRATO** La contratista se compromete a entregar los bienes detallados en la cláusula primera del contrato que antecede. **Cláusula Segunda. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**, a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; asimismo, siendo el Ministerio de Educación Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, designado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número: **DOCE MIL TRESCIENTOS UNO - NEX - DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO - DOS MIL SIETE**, de fecha tres de Diciembre de dos mil siete, en aplicación al Artículo Ciento Sesenta y Dos del Código Tributario, retendrá el uno por ciento como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual ó mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIENT POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte de la contratista son: **Primero)** Factura de Consumidor Final, la cual debe ser emitida a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; **Segundo)** Acta de Recepción de Bodega; **Tercero)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los bienes objeto del contrato; y **Cuarto)** Garantía de Buena Calidad



de los Bienes. **Ciáusula Tercera. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **Ciáusula Cuarta. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será la Bodega del Ministerio de Educación ubicada en: Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, Departamento de La Libertad. **Ciáusula Octava. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** La contratista debe presentar garantías de fabricación emitidas de conformidad a lo solicitado para cada ítem, garantizando que los bienes suministrados sean nuevos y estén libres de defectos derivados de actos y omisiones que la contratista hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.

DOY FE-

